



Resolución Ministerial

N° 182-2015-PCM

Lima, 30 JUL. 2015

VISTOS: El Memorando N° 1130-2015-PCM/OGPP e Informe N° 07-2015-PCM/OGPP-YRJC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

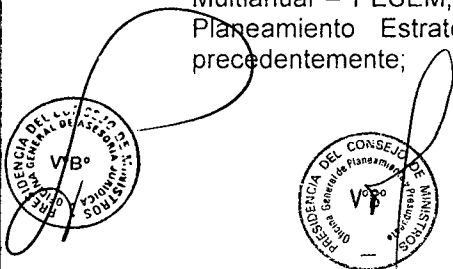
Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Directiva indicada en el considerando precedente, define el planeamiento estratégico como el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos;

Que, en ese contexto, la norma invocada dispuso en la Primera Disposición Final y Transitoria que las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica se realizarían durante el año 2014, plazo dentro del cual las entidades validarían el Documento Prospectivo y el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, el cual fue ampliado hasta el año 2015 según se aprecia de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2014-PCM se creó la Comisión de Planeamiento Estratégico encargada de conducir el proceso de Formulación del PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que tuvo como parte de sus funciones validar los Documentos Prospectivos y presentar el Informe Final con el proyecto del PESEM al Titular del Sector para su aprobación. La vigencia de la Comisión venció el pasado 06 de setiembre de 2014;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de su competencia, a través de los documentos de Vistos, refiere que aún falta por concluir la validación del Documento Prospectivo y las acciones correspondientes a la Fase Estratégica, proponiendo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico con la finalidad de culminar dichos encargos que permitirá contar con la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, en el marco de lo dispuesto por la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" referida precedentemente;



Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6 de la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, conforme lo dispone el artículo 8 de la Directiva en mención, la Comisión de Planeamiento Estratégico se encarga de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del órgano de planeamiento estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

Constitúyase la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Sectorial de naturaleza temporal, la cual está conformada por:

- El (la) Secretario(a) General, quien la preside.
- El (la) Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Secretario(a) de Coordinación.
- El (la) Secretario(a) de Descentralización.
- El (la) Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El (la) Secretario de Gestión Pública.

Artículo 2.- De la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que brindará asistencia técnica y apoyo en los procesos requeridos para la Formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM.

Artículo 3.- De las Funciones de la Comisión.

La Comisión de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumple las siguientes funciones:

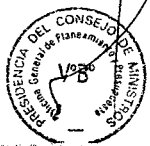
- a) Coordina y guía el proceso de planeamiento estratégico.
- b) Acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico, que incluye la remisión del Informe Técnico con el proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM al Titular del Sector para su aprobación.
- c) Otras que le asigne el Titular del Sector o el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

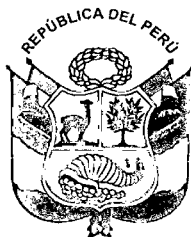
Artículo 4.- De la Instalación

La Comisión se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

Artículo 5.- Vigencia

La Comisión culminará sus funciones el 30 de noviembre de 2015, previamente deberá remitir al Titular del Sector, como máximo el 30 de octubre de 2015, el Informe Técnico y el proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión encargada de conducir el proceso de Formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Cateriano Bellido

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

